

**El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de la
Coordinación de Potencia Económica**

CONVOCA

A las y los emprendedores, Micros, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES con actividades económicas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en el:

“PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS 2025”

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 4, 25, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 25 del T-MEC (Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá), artículos 1, 2, 3, fracciones III, V, VI, VII, 8, fracción I, inciso a) y b) de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Económica Nacional, artículos 14, fracciones VI y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 y 38 de Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado; artículos 1, 2, 6, 7, y 61 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado; artículos 2, 15, 21, 38, y 42 Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículos 107, fracción IV, 171 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás aplicables.

BASES:

OBJETIVO GENERAL:

Aumentar las posibilidades de éxito de los emprendimientos, así como acelerar el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES, a través de la incubadora y aceleradora de proyectos, a efecto de fomentar la cultura del emprendedurismo y la profesionalización de las empresas que tienen actividades económicas en el Municipio.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Incrementar el conocimiento, habilidades y capacidades de los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES en el Municipio, a través de la mentoría, asistencia técnica, transferencia de conocimiento y experiencia en áreas estratégicas para el desarrollo de proyectos de emprendimiento y operación de las empresas que pertenecen a este segmento.

COBERTURA GEOGRAFICA:

La totalidad de la extensión territorial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

El presente programa cuenta con un recurso de hasta la cantidad de 500, 000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, asignado en la Partida 4391, Dependencia 12_25, Programa 07, Unidad Ejecutora 036_25, Proyecto 052, Destino 26.

a) Modalidad de desarrollo de emprendimiento.

Para esta modalidad se destinará la cantidad de hasta \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), del presupuesto total asignado.

Para proyectos viables de 0 a 100% se otorgará el apoyo a través del pago del servicio de desarrollo del proyecto de emprendedurismo ya sea para un producto o servicio en la incubadora de proyectos, al cual solo podrá acceder a un proyecto por persona beneficiada o beneficiadas en caso de que varias personas en conjunto participen en el mismo proyecto.

Los módulos para el desarrollo del proyecto de emprendimiento pueden variar de acuerdo con las características del producto o servicio, mismo que derivados de las necesidades del proyecto podrá acceder a varios o la totalidad de los módulos siguientes:

EMPRENDIMIENTO PARA EL CASO DE SERVICIOS	MÓDULOS DE DESARROLLO DE PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO
	Finanzas
	Legal
	Marketing básico
	Seguridad e higiene
	Embalaje visual del servicio



EMPRENDIMIENTO PARA EL CASO DE PRODUCTOS	MÓDULOS DE DESARROLLO DE PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO
	Finanzas
	Legal
	Marketing básico
	Desarrollo
	Diseño e imagen
	Calidad

b) Modalidad de Aceleración y Mejoramiento de Micro, Pequeñas y Medianas empresas MIPYMES:

Para esta modalidad se destinará la cantidad de hasta \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), del presupuesto total asignado.

Para el caso de aceleración de micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES, estas podrán acceder por persona física o jurídica al apoyo del presente Programa consistente en el pago del servicio de asistencia técnica, capacitación y mentoría de un módulo por solicitud en el área que lo requiera el solicitante, en los módulos siguientes:

MIPYMES	1 MÓDULO POR BENEFICIARIO	MÓDULOS
		Desarrollo
		Finanzas
		Diseño e imagen
		Calidad
		Legal
		Marketing
		Embalaje
		Seguridad e higiene

REQUISITOS:

a) En la modalidad de desarrollo de proyecto de emprendimiento:

- 1.- Llenar la solicitud en el formato oficial que determine la Dirección de Promoción Económica, así como los anexos que formen parte de esta.



2.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía, la cual deberá contar con domicilio en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en caso de que dicha identificación no cuente con el domicilio plasmado, la persona interesada deberá presentar copia de un comprobante de domicilio con ubicación en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual deberá ser no mayor a 3 meses.

3.- Completar y enviar el formulario, incluyendo el proyecto que postula.

4.- En caso de requerirse, acudir a la entrevistas y pre-diagnósticos de los proyectos postulantes y facilitar la información que se considera necesaria para mayor claridad.

5.- Firmar la carta compromiso como participante del Programa.

b) En la modalidad de aceleración y mejoramiento de micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES:

1.- Llenar la solicitud en el formato oficial que determine la Dirección de Promoción Económica, así como los anexos que formen parte de esta, indicando el o los módulos de los cuales requiere el apoyo.

2.- En caso de ser persona física:

- Copia de identificación oficial vigente con fotografía.
- Copia de comprobante de domicilio de la unidad económica que participa en el Programa con ubicación en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco no mayor a 3 meses.

3.- Para el caso de personas jurídicas:

- Acta constitutiva, así como poder notarial o documento que acredite contar con facultades suficientes de representación para suscribir la solicitud.
- Copia de identificación oficial vigente con fotografía.
- Copia de comprobante de domicilio de la unidad económica que participa en el programa con ubicación en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco no mayor a 3 meses.

4.- Copia de la Licencia Municipal del Giro Comercial vigente o carta compromiso de que se tramitará.



- 5.- Fotografías de la empresa o negocio.
- 6.- Croquis que señale claramente la ubicación de la empresa o negocio.
- 7.- Completar y enviar el formulario, incluyendo el proyecto que postula.
- 8.- En caso de requerirse acudir a la entrevistas y pre-diagnósticos de los proyectos postulantes, y facilitar que se considera necesaria para mayor claridad.
- 9.- Firmar la carta compromiso como participante del Programa.

PERIODO DE REGISTRO DE SOLICITUDES:

La recepción de solicitudes será a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 30 de mayo del 2025.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- 1.- Haber satisfecho los criterios de elegibilidad y cumplido los requisitos de la convocatoria.
- 2.- Las postulaciones que se hayan presentado al presente programa serán evaluadas por la Dirección de Promoción Económica quien revisará el expediente y emitirá una valoración cuantitativa y cualitativa sobre los proyectos que aprobará el Comité Dictaminador.
- 3.- En caso de que surjan dudas sobre el proyecto que se postula, la o el emprendedor y la o el empresario podrá ser citado a una entrevista por la Dirección de Promoción Económica.
- 4.- Se tomará en cuenta la viabilidad técnica, financiera y del mercado del proyecto.
- 5.- La Dirección de Promoción Económica priorizará a las y los emprendedores, micro y pequeñas empresas que participen, y que presenten proyectos o desarrollen actividades productivas dedicadas a la producción de alimentos, artesanías y economía tradicional.

6.- Una vez satisfechos los criterios de elegibilidad y requisitos, y emitida la valoración por la Dirección de Promoción Económica, el Comité Dictaminador procederá a realizar la selección de los beneficiarios.

7.- El Comité Dictaminador dará preferencia en la selección de beneficiarios a las madres jefas de familia, mujeres víctimas indirectas de feminicidios, personas con discapacidad, aquellas personas cuidadoras de personas con alguna discapacidad que requiera de un cuidado especial, pueblos o comunidades indígenas, además de aquellas que integran los grupos vulnerables, como acción afirmativa en el presente Programa.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas interesadas en el Programa en cualquiera de sus modalidades podrán realizar su solicitud en los plazos que determine la convocatoria, en:

- Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera número 70, Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45649; o
- En cualquier de los módulos temporales que se habiliten para hacerlo, por la Dirección de Promoción Económica, mismos que se señalaran en la correspondiente convocatoria.

DERECHOS:

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Recibir información de manera gratuita, clara y oportuna sobre la realización de trámites requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.
- c) Las y los beneficiarios del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas complementarios al presente.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las solicitudes que se hubieran realizado en al marco del Programa.
- e) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales frente a terceras personas.



- f) Presentar quejas o denuncias ante las autoridades municipales correspondientes por las violaciones a las disposiciones legales en la ejecución del Programa.

OBLIGACIONES:

- a) Proporcionar la información solicitada bajo protesta de decir verdad, que les sea requerida por la Dirección de Promoción Económica en el desarrollo de las presentes Regla de Operación.
- b) Atender a las solicitudes o requerimientos que realice la Dirección de Promoción Económica, por las distintas vías y medios de comunicación.
- c) Asistir y cumplir con el Programa que le corresponda.
- d) Firmar la carta compromiso del Programa.
- e) Respetar las políticas del organismo consultor o aliado estratégico.
- f) Realizar y concluir con las acciones y tareas que conformen el plan de desarrollo del proyecto o módulo que corresponda según el caso particular.
- g) Facilitar las acciones y vías de seguimiento y verificación, en cualquier etapa del proceso por parte de la Dirección de Promoción Económica.
- h) Realizar las acciones que el Programa contempla en favor de la comunidad.
- i) Las personas beneficiarias que hayan recibido el apoyo y no cumplan con las disposiciones descritas en las presentes Reglas de Operación deberán al momento de su requerimiento reintegrar el costo del apoyo recibido, y en caso de no hacerlo, la Tesorería Municipal determinara los créditos fiscales correspondientes y los ejecutará de conformidad a lo establecido en los términos de la Ley aplicable en la materia.
- j) Las demás que establezca las presentes Reglas de Operación o en ausencia de estas las que para tal efecto determine el Comité Dictaminador.

CAUSALES DE BAJA:

- 1.- No entregar la documentación solicitada.

2.- No asistir al 90% del total de las sesiones y consultorías programadas.

3.- Faltar a los lineamientos o políticas establecidas por el organismo consultor o aliado estratégico.

4.- Agredir de cualquier manera a las o los servidores públicos, capacitadores, consultores o personas que participen el desarrollo de los proyectos o módulos.

5.- Dañar de cualquier manera el material, equipo o instalaciones donde se impartan la capacitación o consultoría.

6.- Será además de las antes señaladas causa de baja el incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS:

La información de todas las personas beneficiarias de los Programas estará a cargo de la Dirección de Promoción Económica con apego a la legislación y la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 32-83-44-68 extensión 1047.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denunciacorrupcion@tlajomulco.gob.mx



- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.
- WhatsApp Chatbot Tlajomulco: 33 14 28 99 79.

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a la fecha
de su presentación.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

PRESIDENCIA


Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.